INFORME DESEMBOLSO No 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No **1477 DEL 29 DE MARZO DE 2025.**

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

IDENTIFICACIÓN: 800.113.672-7

ENTIDAD COOPERANTE: MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN

IDENTIFICACIÓN: 800.100.143-1

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". BPIN 202400470103

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

NOMBRE SUPERVISOR: ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN

CARGO SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

VALOR INICIAL:

ADICIÓN No 1: N/A

PLAZO: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, CON SUJECIÓN AL CALENDARIO ESCOLAR.

FECHA ACTA DE INICIO: 10 DE ABRIL DE 2025.

1. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

1. Dar aplicación a lo ordenado en el Acuerdo Municipal 002 de 2025 aprobado por el Concejo Municipal de VALLE DE SAN JUAN – Tolima de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la Zona Rural, conforme a la propuesta técnico – económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta – técnico económico presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito al inicio de la entrega del subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico-económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se derive del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnico-económica presentada por el DEPARTAMENTO.

4. Expedir en conjunto con los rectores de las Instituciones Educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben de residir en la zona rural del Municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre esta y la institución educativa.
5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO:** Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT.
6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.
7. Hacer firmar el ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.
8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el Subsidio de transporte escolar.
10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar.
11. Designar mediante acto administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e informar al Departamento dentro de los cinco (05) días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
12. Convocar a las veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del acta de inicio, como también el termino de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planilla de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
13. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule **1)** Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico - económica, corresponden a los beneficiarios priorizados, **2)** Las novedades presentadas durante la ejecución.
14. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no producen el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
15. Reintegrar a LA CUENTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
16. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.

17. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
19. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma Secop II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. FORMA DE DESEMBOLSO

El Departamento desembolsará al Municipio el valor del convenio de la siguiente manera:

SEGUNDO DESEMBOLSO:

REQUERIMIENTO	ACCIONES DESARROLLADAS
a) Reporte de transacciones de pago de los desembolsos realizados a los estudiantes beneficiados del subsidio de transporte escolar durante los días calendario escolar respectivos para cada desembolso.	Se anexan los reportes de cada desembolso, detallando fecha, valor, beneficiario y número de documento, de acuerdo con las certificaciones emitidas por las instituciones educativas.
b) Certificación de asistencia del estudiante beneficiado de la estrategia de transporte escolar, para liquidar el valor correspondiente con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento.	Se consolidaron y entregaron las certificaciones de asistencia emitidas por cada rector(a), garantizando que únicamente se incluyeran los días efectivamente asistidos y verificando su coherencia con el calendario académico oficial.
c) Certificación expedida por el supervisor designado por el Departamento, en la cual se autorice el monto a desembolsar por parte del Departamento a favor de la entidad cooperante.	Se gestionó ante el supervisor designado la expedición de las certificaciones de autorización de pago, anexando soportes correspondientes a la ejecución del servicio y cumpliendo con los lineamientos del convenio.
d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del municipio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar de conformidad con la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 1007.	Se allegaron las planillas de pago y certificados de afiliación y aportes a seguridad social y parafiscales, correspondientes al personal vinculado para la operación de la estrategia, conforme a lo exigido por la normatividad vigente.
e) Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo.	Se aportó la certificación bancaria expedida por la entidad financiera, en la que consta la apertura y titularidad de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, cumpliendo así con la trazabilidad y control financiero establecidos.

3. BALANCE DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO	TOTAL
Valor del Convenio	$237.895.000,00	
Adiciones en Valor		0
Desembolsos Realizados		$118.947.500,00
Valor Total del Presente Desembolso		$118.947.500,00
Saldo del Convenio		$0
SUMAS IGUALES	$237.895.000,00	$237.895.000,00

Por lo anterior, se solicita el segundo desembolso del cincuenta por ciento (50%) restante del valor del convenio, que corresponde a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($118.947.500,00) M/CTE.**

Firmado en Valle de San Juan, Departamento del Tolima, a los catorce (14) de agosto de 2025.

NEIFY YOLEIDA GIRÓN GUARNIZO
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor Municipio de Valle de San Juan

Elaboró: Jessica Alejandra Valbuena Mosos – Asesora Jurídica, Secretaria de Desarrollo Social.
Revisó: Lady Carolina Barragán Restrepo – Contratista, Secretaria de Desarrollo Social.